

GUÍA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

Vifaru, S.A., de C.V., Casa de Bolsa

INTRODUCCIÓN

Vifaru, S.A. de C.V., Casa de Bolsa (en lo sucesivo, “Vifaru” o la “Casa de Bolsa”), en cumplimiento con lo establecido en el artículo 24 de las Disposiciones de carácter general aplicables a entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de enero del 2015 y sus modificaciones, particularmente las publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio, 26 de octubre del 2015 y 9 de febrero del 2016 (“Disposiciones en materia de servicios de inversión”), así como el Anexo 10 de dichas Disposiciones en materia de servicios de inversión, pone a disposición de sus clientes la presente Guía de Servicios de Inversión (la “Guía”), con el objetivo de dar a conocer los distintos tipos de servicios de inversión ofrecidos por Vifaru, así como las características de los mismos.

Contenido

- A. Servicios de inversión ofrecidos por Vifaru actualmente
- B. Clases de valores y Operaciones
- C. Comisiones por los servicios brindados
- D. Políticas para el manejo de situaciones de conflicto de interés
- E. Recepción de aclaraciones y reclamaciones

A. Servicios de Inversión ofrecidos por Vifaru actualmente

De acuerdo a lo que establece la regulación vigente, existen dos clases de Servicios de Inversión: Servicios de Inversión Asesorados (Asesoría de inversiones y Gestión de inversiones) y Servicios de Inversión No Asesorados (Comercialización y promoción, y Ejecución de Operaciones).

Vifaru únicamente prestará Servicios de Inversión No Asesorados, en su modalidad de Ejecución de Operaciones, conforme a lo siguiente:

- Servicios de Inversión no Asesorados, en su modalidad de Ejecución de Operaciones:

Es la recepción de instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, en relación con uno o más Valores, estando Vifaru obligada a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que fue instruida por el cliente.

Dado lo anterior, los Servicios de Inversión que Vifaru ofrece al público inversionista de manera habitual y profesional son servicios de Ejecución de Operaciones. Para tales efectos, los clientes de Vifaru girarán instrucciones a través del asesor en inversiones del cliente, las cuales Vifaru estará obligada a ejecutar exactamente en los mismos términos en que fueron instruidas.

Es importante destacar que los Servicios de Inversión No Asesorados implican la toma de decisiones por parte del cliente sin la participación de Vifaru, por lo que Vifaru no hará evaluación alguna para determinar la razonabilidad de cada transacción, por consecuencia el cliente acepta la responsabilidad de los resultados obtenidos.

B. Clases de Valores y Operaciones

Conforme a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y a lo establecido en el Contrato de Intermediación Bursátil celebrado entre el cliente y la Casa de Bolsa, Vifaru invertirá los recursos líquidos disponibles en las cuentas de los clientes, en reportos de corto plazo sobre valores gubernamentales, depositándolas en la cuenta del cliente respectivo. Al término del plazo convenido, el cliente regresará los títulos asignados contra el reembolso del monto invertido más el premio convenido, el cual estará sujeto a una tasa de interés variable referenciada a instrumentos de deuda gubernamentales.

Respecto a las operaciones de reportos, derivado de la naturaleza de las mismas y de las características de los valores gubernamentales disponibles para su asignación, tendrán establecido un monto mínimo de inversión de \$10.00 (diez pesos mexicanos).

Los saldos mantenidos en las cuentas de intermediación que sean superiores a \$10.00 (diez pesos mexicanos) serán susceptibles de ser invertidos en reportos de corto plazo de valores gubernamentales, sin embargo, saldos menores a \$100.00 (cien pesos) serán invertidos únicamente cuando la Casa de Bolsa cuente con los instrumentos disponibles para procurar su asignación.

Los recursos remanentes sin invertir en las cuentas de clientes estarán depositados en una institución de crédito y no generarán ningún tipo de interés.

C. Horarios de Operación

Considerando que las cuentas que manejará la Casa de Bolsa serán de inversión, no discrecionales y el tipo de instrumentos en los que serán invertidos los recursos, los horarios de operación serán los siguientes:

Retiros: días hábiles de lunes a viernes de 6:00 a 12:00 hrs en caso de que requieran ser liquidados el mismo día.

Depósitos: días hábiles de lunes a viernes de 6:00 a 12:00 hrs en caso de que requieran ser invertidos el mismo día.

Operaciones con divisas: días hábiles de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.

Instrucciones recibidas posteriormente a los horarios antes mencionados, serán procesadas el día hábil inmediato siguiente.

D. Comisiones por los Servicios Brindados

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones de Casas de Bolsa, Vifaru no cargará comisión alguna en la celebración de operaciones de reporto con valores del mercado de deuda.

En caso de que la comisión señalada en el párrafo anterior sufra alguna modificación o se establezca comisión por cualquier otro producto, servicio o concepto, Vifaru notificará al cliente a través de los mecanismos señalados en el contrato correspondiente y actualizará la presente Guía.

E. Políticas en el Manejo de Situaciones de Conflicto de Interés

Vifaru y sus Directivos y Empleados en todo momento actuarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Conducta de la Casa de Bolsa, en el cual se detallan los lineamientos, políticas y procedimientos de control con la finalidad de que se actúe con absoluta transparencia y de conformidad con lo establecido en los ordenamientos legales aplicables y en especial con lo establecido en las disposiciones aplicables.

Estos lineamientos y políticas establecen, de igual modo, los procedimientos para supervisar el flujo de información entre áreas, prohibiciones para evitar presión o persuasión o transmisión de información confidencial entre áreas, controlar el intercambio de información entre directivos y empleados. De igual forma se establecen prohibiciones de aceptar beneficios económicos a personas involucradas en la prestación de servicios de inversión.

Es decir, en todo momento se actuará conforme a lo establecido en los Artículos 226 y 227 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 36 de las Disposiciones en materia de servicios de inversión y demás normatividad aplicable a la Casa de Bolsa.

F. Recepción de Aclaraciones y Reclamaciones

Salvo tratándose de asesores en inversiones, en lo referente a la recepción de reclamaciones sobre los servicios de inversión proporcionados por Vifaru, se pone a disposición de los clientes el correo electrónico une@akaancasadebolsa.com.mx, el cual es supervisado por el área de servicio y atención a clientes en días hábiles de 9:00 a 17:00 hrs.